Firmado digitalmente por MALCA VARGAS Gerardo Alfonso FAU 20546537782 soft
Cargo: Asesor(A)
Motivo: Por encargo
Fecha: 27.05.2025 18:13:55 -05:00

San Isidro, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000783-2025-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Memorando n.º 2623-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 671-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025 y el Informe n° 1510-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 17:59:52 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 17:24:33 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 17:18:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **TM9BCXI**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal a.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Memorando n.º 2623-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de mayo de 2025 sustentado con el Informe n.º 470-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en forma excepcional en el tipo gestión del servicio a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 1,948.32 (Mil novecientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), correspondiente al periodo abril, mayo y junio 2025, para cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n° 13 y 14-2025;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta debido a que fue necesario el abastecimiento de agua potable al CIAI Pequeños Genios para la continuidad del servicio, por lo cual la Unidad Técnica de Atención Integral ha determinado que se trata de una situación imprevista y/o de alta importancia por la naturaleza del servicio, por lo que se enmarca en el literal c) del numeral 6.3, del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, con el Informe n° 671-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de mayo de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 1510-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción para el tipo gestión del servicio a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 1,948.32 (Mil novecientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), correspondiente al periodo abril, mayo y junio 2025, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **TM9BCXI**

aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9:

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional para el tipo gestión del servicio a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 1,948.32 (Mil novecientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), correspondiente al periodo abril, mayo y junio 2025, para cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 13 y 14-2025 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE[1]
GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
Por KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

[1]Según las dificultades técnicas reportadas por UTI, la firma digital no hace referencia a la delegación de firma, sin embargo, debe entenderse como tal en el marco del artículo 83 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **TM9BCXI**

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
GASTOS DEL CG - ABRIL 2025 (GRUPO 20)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑOS del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	GASTOS OPERATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	LIMA METROPOLITANA		LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	36	36	0193	649.44	649.44	649.44
TOTAL													**S/ 649.44**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:38:54 -05:00

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
GASTOS DEL CG - MAYO 2025 (GRUPO 6)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑOS del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	GASTOS OPERATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	LIMA METROPOLITANA		LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	36	36	0193	649.44	649.44	649.44
TOTAL													**S/ 649.44**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:39:02 -05:00

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
GASTOS DEL CG - JUNIO 2025 (GRUPO 6)

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑOS del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	GASTOS OPERATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	LIMA METROPOLITANA		LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	36	36	0193	649.44	649.44	649.44
TOTAL													**S/ 649.44**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHEÑA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 15:39:17 -05:00